Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.302-7/2015**

FECHA: 10 DE JULIO DE 2015

RESOLUCIÓN No.302-7/2015.- Sesión No.3578 del 10 de julio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.93-3/2015 del 4 de marzo de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2015 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000 y para una (1) Solución San Hitachi AMS2100, por el período comprendido del 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.

CONSIDERANDO: Que el 24 de abril de 2015 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes CCS de Honduras, S.A. de C.V. y CESA de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora presentó a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas participantes, concluyendo que ambas califican para brindar el servicio objeto de la licitación al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) del mínimo requerido por la Institución.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

CONSIDERANDO: Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas presentadas por las empresas calificadas se establece que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. cotizó únicamente para el Lote No.1 por un valor total de dos millones doscientos veintidós mil cinto cuarenta y cinco lempiras (L2,222,145.00) y la empresa CESA de Honduras, S.A. cotizó para los lotes números 1 y 2 por un valor total de dos millones quinientos seis mil doscientos once lempiras con diez centavos (L2,506,211.10).

CONSIDERANDO: Que la empresa CESA de Honduras, S.A. presentó la oferta más baja para el Lote No.1 por un valor de un millón novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con sesenta centavos (L1,960,248.60), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro lempiras con sesenta centavos (L255,684.60) de impuesto sobre ventas, y fue la única que presentó oferta para el Lote No.2 por un valor de quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L545,962.50), que incluye setenta y un mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L71,212.50) de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la evaluación de las ofertas económicas presentadas para el Lote No.1 se determinó que resultan ser considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones aprobado indica que la vigencia del contrato será a partir del 1 de julio de 2015, sin embargo, debido a que el tiempo para determinar si procedía la adjudicación imposibilitó adjudicarla en la fecha de inicio establecida, es conveniente y procedente que su vigencia inicie a partir de la notificación de la adjudicación, tal como lo prevé la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respecto a los contratos de suministro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que se podrá declarar fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; asimismo, dicha ley indica que declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorandos PRESUP-787/2015 del 28 de mayo de 2015 y PRESUP-940/2015 del 30 de junio de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar el suministro objeto del Lote No.2 de la Licitación Pública No.02/2015; asimismo, para realizar un nuevo procedimiento de licitación respecto al mantenimiento de dos servidores Sun Sparc Enterprise M4000, para lo cual deberá afectarse el código de objeto específico del gasto No.23350.001 "Mantenimiento Equipo de Cómputo", que se administra en la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software"; asimismo, se han previsto recursos en el anteproyecto de presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasado el procedimiento de Licitación Pública No.02/2015 en lo que respecta al Lote No.1, y adjudicar el Lote No.2 de dicha licitación; asimismo, autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.12/2015 para contratar el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1, 51, 57 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 139, 145 y 172 de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar fracasado el procedimiento de Licitación Pública No.02/2015 en lo que respecta al Lote No.1 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por ser las

ofertas presentadas considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Institución.

2. Adjudicar parcialmente a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.02/2015, en lo referente al Lote No.2 para el mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) Solución San Hitachi AMS2100, con vigencia a partir de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016, por un valor de quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L545,962.50), que incluye setenta y un mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L71,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

5. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.12/2015 para la contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, para lo cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KVRD/CRV

Subgerencias
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Fundado en 1950
Al Servicio de la Nación

Secretaría del Directorio

10 de julio de 2015

Licda. María Irene Fonseca Andrade
Representante Legal
CESA de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fonseca:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.302-7/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.302-7/2015.- Sesión No.3578 del 10 de julio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.93-3/2015 del 4 de marzo de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2015 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000 y para una (1) Solución San Hitachi AMS2100, por el período comprendido del 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.

CONSIDERANDO: Que el 24 de abril de 2015 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes CCS de Honduras, S.A. de C.V. y CESA de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora presentó a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas participantes, concluyendo que ambas califican para brindar el servicio objeto de la licitación al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) del mínimo requerido por la Institución.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

Secretaría del Directorio

CONSIDERANDO: Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas presentadas por las empresas calificadas se establece que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. cotizó únicamente para el Lote No.1 por un valor total de dos millones doscientos veintidós mil cinto cuarenta y cinco lempiras (L2,222,145.00) y la empresa CESA de Honduras, S.A. cotizó para los lotes números 1 y 2 por un valor total de dos millones quinientos seis mil doscientos once lempiras con diez centavos (L2,506,211.10).

CONSIDERANDO: Que la empresa CESA de Honduras, S.A. presentó la oferta más baja para el Lote No.1 por un valor de un millón novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con sesenta centavos (L1,960,248.60), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro lempiras con sesenta centavos (L255,684.60) de impuesto sobre ventas, y fue la única que presentó oferta para el Lote No.2 por un valor de quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L545,962.50), que incluye setenta y un mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L71,212.50) de impuesto sobre ventas.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la evaluación de las ofertas económicas presentadas para el Lote No.1 se determinó que resultan ser considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones aprobado indica que la vigencia del contrato será a partir del 1 de julio de 2015, sin embargo, debido a que el tiempo para determinar si procedía la adjudicación imposibilitó adjudicarla en la fecha de inicio establecida, es conveniente y procedente que su vigencia inicie a partir de la notificación de la adjudicación, tal como lo prevé la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respecto a los contratos de suministro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que se podrá declarar fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; asimismo, dicha ley indica que declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

Secretaría del Directorio

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorandos PRESUP-787/2015 del 28 de mayo de 2015 y PRESUP-940/2015 del 30 de junio de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar el suministro objeto del Lote No.2 de la Licitación Pública No.02/2015; asimismo, para realizar un nuevo procedimiento de licitación respecto al mantenimiento de dos servidores Sun Sparc Enterprise M4000, para lo cual deberá afectarse el código de objeto específico del gasto No.23350.001 "Mantenimiento Equipo de Cómputo", que se administra en la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software"; asimismo, se han previsto recursos en el anteproyecto de presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasado el procedimiento de Licitación Pública No.02/2015 en lo que respecta al Lote No.1, y adjudicar el Lote No.2 de dicha licitación; asimismo, autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.12/2015 para contratar el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1, 51, 57 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 139, 145 y 172 de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar fracasado el procedimiento de Licitación Pública No.02/2015 en lo que respecta al Lote No.1 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por ser las

Secretaría del Directorio

ofertas presentadas considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Institución.

2. Adjudicar parcialmente a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.02/2015, en lo referente al Lote No.2 para el mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) Solución San Hitachi AMS2100, con vigencia a partir de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016, por un valor de quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L545,962.50), que incluye setenta y un mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L71,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

5. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.12/2015 para la contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, para lo cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KVRD/CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Fundado en 1950
Al Servicio de la Nación

10 de julio de 2015

Secretaría del Directorio

Ing. Fuad Salomón Azzad Ham
Representante Legal
CCS de Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Azzad:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.302-7/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.302-7/2015.- Sesión No.3578 del 10 de julio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.93-3/2015 del 4 de marzo de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.02/2015 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000 y para una (1) Solución San Hitachi AMS2100, por el período comprendido del 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.

CONSIDERANDO: Que el 24 de abril de 2015 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes CCS de Honduras, S.A. de C.V. y CESA de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora presentó a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas participantes, concluyendo que ambas califican para brindar el servicio objeto de la licitación al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) del mínimo requerido por la Institución.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

Secretaría del Directorio

CONSIDERANDO: Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas presentadas por las empresas calificadas se establece que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. cotizó únicamente para el Lote No.1 por un valor total de dos millones doscientos veintidós mil cinto cuarenta y cinco lempiras (L2,222,145.00) y la empresa CESA de Honduras, S.A. cotizó para los lotes números 1 y 2 por un valor total de dos millones quinientos seis mil doscientos once lempiras con diez centavos (L2,506,211.10).

CONSIDERANDO: Que la empresa CESA de Honduras, S.A. presentó la oferta más baja para el Lote No.1 por un valor de un millón novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con sesenta centavos (L1,960,248.60), que incluye doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro lempiras con sesenta centavos (L255,684.60) de impuesto sobre ventas, y fue la única que presentó oferta para el Lote No.2 por un valor de quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L545,962.50), que incluye setenta y un mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L71,212.50) de impuesto sobre ventas.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la evaluación de las ofertas económicas presentadas para el Lote No.1 se determinó que resultan ser considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones aprobado indica que la vigencia del contrato será a partir del 1 de julio de 2015, sin embargo, debido a que el tiempo para determinar si procedía la adjudicación imposibilitó adjudicarla en la fecha de inicio establecida, es conveniente y procedente que su vigencia inicie a partir de la notificación de la adjudicación, tal como lo prevé la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respecto a los contratos de suministro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que se podrá declarar fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; asimismo, dicha ley indica que declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

Secretaría del Directorio

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, presupuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorandos PRESUP-787/2015 del 28 de mayo de 2015 y PRESUP-940/2015 del 30 de junio de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar el suministro objeto del Lote No.2 de la Licitación Pública No.02/2015; asimismo, para realizar un nuevo procedimiento de licitación respecto al mantenimiento de dos servidores Sun Sparc Enterprise M4000, para lo cual deberá afectarse el código de objeto específico del gasto No.23350.001 "Mantenimiento Equipo de Cómputo", que se administra en la Cuenta No.5207000005 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipo de Cómputo y/o Software"; asimismo, se han previsto recursos en el anteproyecto de presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasado el procedimiento de Licitación Pública No.02/2015 en lo que respecta al Lote No.1, y adjudicar el Lote No.2 de dicha licitación; asimismo, autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.12/2015 para contratar el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1, 51, 57 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 139, 145 y 172 de su Reglamento; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar fracasado el procedimiento de Licitación Pública No.02/2015 en lo que respecta al Lote No.1 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por ser las

Secretaría del Directorio

ofertas presentadas considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Institución.

2. Adjudicar parcialmente a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.02/2015, en lo referente al Lote No.2 para el mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) Solución San Hitachi AMS2100, con vigencia a partir de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016, por un valor de quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L545,962.50), que incluye setenta y un mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L71,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

5. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.12/2015 para la contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores Sun Sparc Enterprise M4000, por el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, para lo cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KVRD/CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH